MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 086 -2025-GM-MDP

Pachia, 15 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 0111-2025-NMGG/MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el Informe N° 0715-2025-GDESA/GM/MDP, Informe N° 0177-2025-UAYCP-GA/MDP, Informe N° 0221-2025-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que mediante el Informe N° 0111-2025-NMGG/MSCPPICAMP/GDESA/MDP, de fecha 11 de agosto del 2025, la responsable del proyecto" Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" - CUI N° 2591904, solicita habilitación de fondo de encargo interno.

Que mediante el Informe N° 0715-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 12 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, comunica que la Ing. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ, responsable del proyecto " Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" - CUI N° 2591904 solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/: 6,000.00 Soles, para la contratación de servicios

Que, mediante Informe N° 0177-2025-UAYCP-GA/MDP, de fecha 14 de agosto de 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Que, mediante Proveído S/n, de fecha, la Gerencia de Administración, solicita disponibilidad presupuestal y continuación del trámite respectivo

Que, según Informe N° 0221-2025-GPPyR-GM/MDP., de fecha 15 de agosto del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

PROGRAMA	: 0140	DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES
ACTIVIDAD	: 6000009	ASISTENCIA TECNICA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0008	COSTO DIRECTO
FTE. FTO	: 02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09	VIGENCIA DE MINAS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.7.1.6.3	
MONTO TOTAL	: S/ 6,000.00	

Que, Proveído S/n, de fecha, 15 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal, solicita emisión del acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) a nombre de la NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ,, responsable del proyecto " Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" - CUI N° 2591904, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Ing. Nadia Milagros Guillermo Gutiérrez, Responsable del proyecto denominado " Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" - CUI N° 2591904, que mediante encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.